

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

20864 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto ambiental, para el parque eólico Hermod, de 26,4 MW de potencia instalada, para su hibridación con la planta solar fotovoltaica existente Hermod, de 41,7 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cádiz. Expdte. PEol-FV-325.*

Con fecha 30 de enero de 2026, se presentó en el registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico escrito de Hermod Solar, S.L. por el que solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y Declaración de Impacto ambiental para el parque eólico Hermod, de 26,4 MW de potencia instalada, sito en el término municipal de San José del Valle (Cádiz), para su hibridación con la planta solar fotovoltaica existente Hermod, de 41,7 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, ubicada en los términos municipales de San José del Valle y Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dicha parte de su infraestructura de evacuación consiste en:

- Líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, que conectan los cuatro aerogeneradores del parque eólico con el centro de seccionamiento de la planta solar fotovoltaica Hermod.
- Modificación del centro de seccionamiento de la planta solar fotovoltaica Hermod.

El resto de la infraestructura de evacuación del parque eólico Hermod, desde el centro de seccionamiento de la planta solar fotovoltaica Hermod hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Arcos de la Frontera 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., se encuentra en explotación y no forma parte del alcance de este expediente.

La planta solar fotovoltaica Hermod, de 41,7 MW de potencia instalada, está inscrita de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, con clave de registro RE-114938.

Con fecha 20 de octubre de 2025, Red Eléctrica de España, S.A.U., otorga actualización del permiso de acceso y conexión de la instalación híbrida HIB Hermod a la red de transporte, en la subestación eléctrica de su propiedad Arcos de la Frontera 400 kV.

Cabe indicar que la solicitud de autorización administrativa previa para el parque eólico Hermod, de 26,4 MW de potencia instalada, para su hibridación con la planta solar fotovoltaica existente Hermod, de 41,7 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, ha sido presentada y admitida por la Dirección General de Política Energética y Minas.

Las características del proyecto que se somete a información pública se indican a continuación:

- Expediente número: PEol-FV-325.

- Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

- Peticionario: Hermod Solar, S.L.

- Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental.

- Finalidad del proyecto: La generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables.

- Términos municipales: San José del Valle y Jerez de la Frontera (Cádiz).

Características generales del proyecto:

- Datos Generales Parque Eólico:

Potencia instalada: 26,4 MW.

El Parque Eólico se compone de 4 aerogeneradores de 6,6 MW de potencia unitaria, una altura al buje de 145 m, un diámetro del Rotor de 170m, nº palas: 3, de fibra de vidrio reforzada con poliéster y una longitud de palas de 83,5 m.

La tensión de generación será de 690 V a la frecuencia de la red de 50 Hz.

- Datos generales Líneas eléctricas subterráneas de 30 kV:

Origen: PE Hermod

Destino: CS PSFV Hermod

Tipo: Línea subterránea de media tensión

Nivel de tensión: 30 kV

Los cables utilizados para la interconexión de los aerogeneradores entre sí y con la subestación, serán cables unipolares de aislamiento seco tipo RHZ1-2OL-H16 (AS) 18/30 (36kV) Aluminio.

- Circuito 1:

o HER-01 – HER-02: 3x1x150mm² Al/XLPE 18/30kV (36kV) Longitud 992 m.

o HER-02 – CS: 3x1x400mm² Al/XLPE 18/30kV (36kV) Longitud 3.867 m

- Circuito 2:

o HER-04 – HER-03: 3x1x150mm² Al/XLPE 18/30kV (36kV) Longitud 1.215 m.

o HER-03 – CS: 3x1x400mm² Al/XLPE 18/30kV (36kV) Longitud 4.050 m

- Modificación Centro de Seccionamiento existente:

Las modificaciones principales a realizar consistirán en:

- Interconexión de celdas de línea del nuevo PE en el embarrado de 30 kV existente del CS.

- Disposición de equipos de medida fiscal para las dos tecnologías.

- Además se instalará un dispositivo PPC (Power Plant Controller) que evite que la potencia evacuada supere la capacidad de acceso otorgada en el POI.

El anteproyecto y estudio de impacto ambiental han de someterse a información pública, debiendo darse traslado a las administraciones públicas y a los organismos afectados, solicitándoles su conformidad, oposición o reparos a las instalaciones proyectadas, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación.

El órgano sustantivo competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, para en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, los proyectos de ejecución estarán accesibles a través del siguiente enlace:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/procedimientos-autorizacion-instalaciones-electricas

o bien

<https://acortar.link/kC8BCu>

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de: <https://reg.redsara.es/> y citando "Alegaciones al procedimiento de tramitación de PEol-FV-325"

Sevilla, 11 de junio de 2026.- El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.

ID: A260027543-1